

DECRETO N° E - 408 / 2018 /

COLINA, 23 de Febrero de 2018.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° E-2502, que promulgó el Acuerdo N° 126, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 23 de Noviembre de 2017, Aprueba los Programas para la ejecución por parte de las Unidades Municipales año 2018, por Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, ítem 215.21.04.004; El artículo 63° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Seguridad Pública deberán ejecutar la prestación de servicios a honorarios durante el año 2018, con cargo al ítem 215.21.04.004, Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios.

DECRETO

1.- Incorporase a la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Seguridad Pública, como Ejecutores de los programas por prestación de servicios comunitarios, establecido por Decreto Alcaldicio E-2502, del 23 de Noviembre de 2017, que a continuación se detalla:

AREA DE GESTION	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJECUTOR	CONTENIDO	ITEM PRESUPUESTARIO
PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMA DE LA MUJER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Descripción: Atender a la población femenina de la Comuna, con el fin de promover sus capacidades y así emprender nuevos desafíos con sus propias herramientas.</p> <p>Objetivo General: Mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y sus familias de Colina, mediante el acceso a componentes de empleabilidad que les permitan mejorar sus ingresos y de esta forma mantener económicamente a sus familias. El eje principal del programa es la formación para el trabajo que aspira a desarrollar en las mujeres capacidades para</p>	215-21-04-004-058

			<p>aprender y desempeñarse eficazmente en un puesto de trabajo y mejorar la calidad del empleo.</p> <p>Objetivos Específicos: Talleres de Habilitación Laboral: Se abordan temáticas de derechos laborales, género, dificultades y potencialidades de las mujeres para acceder a un trabajo, entre otros. Cursos de capacitación laboral: se gestionan cursos a través de distintas instituciones, tales como SENCE, PRODEMU, entre otras. Estas capacitaciones se gestionan de acuerdo a las preferencias de las mujeres que participan del programa. Alfabetización digital: Se realizan talleres de computación básica a aquellas mujeres que desconocen el uso del computador. Nivelación de estudios: Aquellas mujeres que no han terminado sus estudios tienen la posibilidad de nivelarlos, ya sea a través de exámenes libres como también clases presenciales. Salud ocupacional: Acceso a salud dental, oftalmológica, mental y exámenes preventivos. Intermediación Laboral: Se gestionan cupos de trabajo (OMIL) para aquellas mujeres del área dependiente. Apoyo constante con profesionales Asistentes Sociales y Psicólogo. Acceso a capacitación y posibilidades de financiamiento de proyectos de emprendimiento a través de capitales semillas.</p>	
--	--	--	---	--

<p>PROGRAMAS SOCIALES</p>	<p>COLINA COMUNA AMIGA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD.</p>	<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>Descripción: Establecer una instancia que se ocupe de generar y fomentar recursos protectores en la comuna, que permitan a los niños, niñas y jóvenes ejercer plenamente sus derechos y/o contribuir a la reparación si es que estos fuesen vulnerados.</p> <p>Objetivo General: Generar una comuna amiga de la infancia y juventud, que permita el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de la comuna.</p> <p>Objetivos Específicos: Diseño, implementación y coordinación de oferta programática, que aborde temáticas de promoción y restitución de derechos vulnerados.</p> <p>Desarrollar lazos colaborativos, generando desde las redes mecanismos de derivación que faciliten a los usuarios y sus familias, el acceso efectivo a los programas y recursos disponibles de la comunidad.</p> <p>Propiciar instancias que permitan la actualización de la Política Local de Infancia de manera co-construida con la comunidad.</p> <p>Incorporar apoyo administrativo, que favorezca la implementación de los programas destinados a la promoción y restitución de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de la comuna.</p>	<p>215-21-04-004-060</p>
---------------------------	---	--	--	--------------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Alcaldesa (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/JZC/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo